

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 146

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BOQUE P.J. - PROYECTO DE LEY MODIFICANDO
EL ARTICULO 2º DE LA LEY 191 (REGIMEN DE CORPACI-
PACION A LOS MUNICIPIOS)

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIÓN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE a partir de la fecha al Artículo 2º de la Ley N° 191, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2º. Los montos a que se refiere el Artículo 1º. de la presente Ley se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Las Municipalidades recibirán en conjunto el sesenta por ciento (60%) de la recaudación de los impuestos Territoriales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación Municipal total.
- b) Las Municipalidades percibirán en conjunto el treinta por ciento (30%) de los ingresos del Territorio en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales, distribuidos en partes iguales a cada Comuna.
- c) Las Municipalidades percibirán en conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos del Territorio en concepto de regalías por combustibles distribuidos proporcionalmente a la cantidad de habitantes de la Comuna.

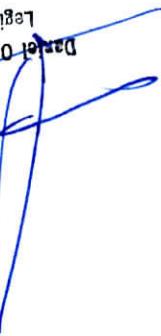
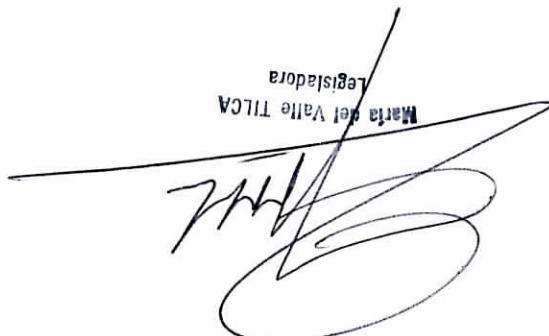
ARTICULO 2º.- Como excepción, lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ley será distribuido durante el año 1988 en partes iguales del Cincuenta por ciento (50%) entre cada Municipio.

ARTICULO 3º.- DE FORMA:-

María del Valle TILCA
Legisladora

Daniel O. LOCASO
Legislador

Raúl B. RODRIGUEZ
Legislador

Raúl G. RODRIGUEZ Legislator
 David O. LOCAZO Legislator
 María del Valle TILCA Legislator

de Ley.-

El presente Proyecto de Ley cursa una sendida necesidad de
 Los Municipios del Territorio y consecuentemente de su población que daña
 a la se ve postergada en la solución a los graves problemas que hoy sufre,
 por ello es fundamental dotar a los Municipios de los medios económicos que
 prescindibles para su normal desenvolvimiento y para así poder concretar //
 las obras y servicios prioritarios, por los motivos expuestos y los que opone
 el Municipio de la capital y sus dependencias, es que solicitemos la aprobación del presente Proyecto /
 de acuerdo se darán, es que solicitemos la aprobación del presente Proyecto /

Senor Presidente:

FUNDAMENOS

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

Ciudadela • Zonas del Delta del Paraná,
 Capital Federal de la Cultura del Fuego,

